



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral 1.590 ptas FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1987	Viernes 27 de marzo	Número 71

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, la cuenta General de Presupuestos así como la de Administración del Patrimonio, con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, reparos y observaciones ante la Corporación, para ser sometidas posteriormente las referidas cuentas a la aprobación de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de marzo de 1987.—
El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el

día 1 de abril de 1987 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de abril: Jubilados, M. Civil, M. Militar, Retirados y Medallas.

Día 2 de abril: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de marzo de 1987.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 379 de 1985, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra

don Victorino Velasco Martínez y D.^a María Mercedes Velasco Martínez, vecinos de Villarcayo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de mayo de 1987 próximo y 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.975.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de septiembre de 1987 próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de octubre de 1987 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 40 % del tipo expre-

sado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Villarcayo (Burgos). Finca núm. 2 de la propiedad horizontal o vivienda derecha subiendo de la planta alta primero de un edificio en Villarcayo, c./ Alejandro Rodríguez de Valcárcel núm. 19, de 98,82 m.², distribuidos en vestíbulo, distribuidor, cocina, baño, despensa, comedor, cuatro habitaciones y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.357, libro 25, folio 103 vuelto, finca 2.885, inscripción tercera. Libre de arrendamientos. Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.975.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 11 de marzo de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1765.—7.905,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, civil 90 de 1983, a instancia de la Bodega Cooperativa «La Milagrosa», representada por el Procurador Sr. Oriza Pérez, contra D. Juan Enrique Carvallo Villar, vecino de Roa de Duero, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente,

y término de veinte días cada una, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el próximo día 8 de mayo y su hora de las 11 de su mañana, por término de veinte días, y siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % en efectivo del tipo de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se han presentado títulos de propiedad, ni suplido su falta y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que se registrará lo preceptuado en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafos segundo y tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, se señala el próximo día 2 de junio, y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta, con rebaja del 25 % de la valoración.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se señala el día 3 de julio y su hora de las 11 de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores, y sin sujeción a tipo.

Participación indivisa que se saca a subasta y que corresponde al demandado D. Juan Enrique Carvallo Villar, en la finca que a continuación se expresa:

Una tercera parte de una sexta parte indivisa en nuda propiedad, cuyo usufructo corresponde vitaliciamente a doña Justa Rosa Villar Viadero. Valorada esta participación en 532.888,86 pesetas.

Una tercera parte de dos sextas partes indivisas en pleno dominio. Valorada esta participación en 1.065.777,70 pesetas.

Las participaciones indivisas antes mencionadas corresponden a la siguiente:

Edificio destinado a vivienda, y unos depósitos o silos, y un edificio destinado a fábrica, al pago de La Gloria, ocupando toda la finca una extensión superficial de 6.020 metros cuadrados, con el terreno

que circunda, en el término municipal de Roa de Duero.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de marzo de 1987. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

1843.—5.805,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña María Esperanza Llamas Hermida, Secretaria en prórroga de este Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 27 de febrero de 1987.

Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 250 de 1986, en juicio oral y público por denuncia de Juan Fernández Panizo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Leiza (Navarra), contra Salah Daifi, domiciliado en 13 Rue des Ebisoires, 78370 de Plaiser (Francia), sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, en representación de Juan Fernández Panizo, con apoderamiento apud-acta a su favor.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Salah Daifi, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa exclusión de sus bienes, y a que indemnice a Juan Fernández Panizo, en la cantidad de ochenta y una mil ochenta pesetas, por los daños del coche y al pago de las costas del juicio.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación a Salah Daifi, con último domicilio conocido en Plaiser (Francia), hoy en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a 27 de febrero de 1987. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En los autos de juicio ejecutivo núm. 4/86 seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia de Villarcayo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En Villarcayo, a 16 de julio de 1986. — La Sra. D.ª Felisa Atienza Rodríguez, Juez de 1.ª Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, Suministros Sáinz S. A., representada por el Procurador D. Antonio González Peña y dirigido por el Letrado D. Juan María Arrimadas Saavedra, y como demandado D. Carlos Sáinz Sáinz, mayor de edad, vecino de Villabáscos de Sotoscueva (Burgos), declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Carlos Sáinz Sáinz hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Suministros Sáinz, S. A., de la suma de 222.764 pesetas, los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide el presente en Villarcayo, a 24 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

1345.—2.415,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Abilio Pérez Martín, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Finca núm. 67 de la Concentración Parcelaria de Arenillas de Villadiago, a Carro Palacio, de 2 hectáreas, 18 áreas y 80 centiáreas valorada en un millón de pesetas.

— Finca núm. 566 de la Concentración Parcelaria de Arenillas de Villadiago a Carro Burgos, secano de 57 áreas y 80 centiáreas; valorada en 250.000 pesetas.

— Finca núm. 434 de la Concentración Parcelaria de Arenillas de Villadiago a Pradillos, secano, de una hectárea, 45 áreas y 40 centiáreas; valorada en 500.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 11 de mayo de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado de Trabajo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1816.—3.615,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Anuncio notificación denuncia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Sixto Escudero Pisa y D. José Borja Escudero, vecinos de Burgos, c./ Carretera de Arcos s./n., y c./ San Julián, núm. 28, y haberse ausentado de sus domicilios sin dejar señas, que se les instruye expediente núm. BU-15-87, por infracción a la Ley de Caza, consistente en cazar en época de veda sin licencia de caza, sobre lo que podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrán presentarlas en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-A, 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 26 de febrero de 1987.— El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo González Molina.

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 1986, adoptó acuerdo por unanimidad de aprobación del proyecto de pavimentación de calles de esta localidad en su tercera fase, por un importe de 1.157.513 pesetas.

Lo que se pone de manifiesto por el plazo de 15 días hábiles el

referido proyecto en la Alcaldía de esta localidad, para que pueda ser examinado por cuantas personas estén interesadas en el mismo y reclamaciones si hubiere lugar sobre la redacción del mismo, lo cual deberán hacer por escrito, dirigido a esta Junta Vecinal durante el plazo de información.

La Molina de Ubierna, a 20 de marzo de 1987. — El Alcalde, Teodoro Martínez Ojeda.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Advertido error en anuncio aparecido en el B. O. P. núm. 66 de fecha 21 de marzo, relativo a exposición pública de expediente de permuta, se hace constar que el plazo durante el cual podrá ser examinado el expediente es el de quince días hábiles a contar del 23 de marzo de 1987.

Quintanar de la Sierra, a 23 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

Junta Vecinal de Villahizán de Treviño

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada para pavimentación, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Santiago Estefanía Aparicio, por un importe de 1.000.039 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días en la casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahizán de Treviño, a 16 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de la obra de pavimentación de calles del barrio de Cojóbar, redactada por el señor Arquitecto Técnico, D. José A. Gómez Garea, y que importa un total de 1.251.124 pesetas, se encuentra a disposición de los interesados en este Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones que

se crean oportunas, por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modúbar de la Emparedada, a 16 de marzo de 1987. — El Alcalde, José María Cobia Hortigüela.

Ayuntamiento de Tardajos

Por el presente se anuncia al público que en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 20 de febrero de 1987, relativo a acuerdo plenaria de fecha 31 de enero de 1987, donde dice: «Tasa por prestación del servicio de alcantarillado: a) Tarifa general: el 30 por 100 del importe de la medición del consumo de agua»; debe decir: «Tasa por prestación del servicio de alcantarillado: el 20 por 100 del importe de la medición del consumo de agua».

Tardajos, a 16 de marzo de 1987. El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1987, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las contrataciones por concierto directo de las obras de pavimentación parcial, 3.ª fase y construcción de emisarios, respectivamente, los mismos se someten a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Castrillo de la Reina, a 13 de marzo de 1987. — El Alcalde, Sixto Gómez Abad.

1827.—1.290,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Jesús Gallego Rabanera, vecino de esta ciudad, se solicita a este Ayuntamiento licencia para la instalación de un bar-restaurante

en local sito en calle Juan de Ortega, núm. 3, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 13 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1840.—2.595,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

ORDENANZA FISCAL NUM. 7
De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales

Artículo 1.º — De conformidad con el núm. 1 del art. 212 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa en forma de sello municipal que gravará todos los documentos que, a instancia de parte, se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

Obligación de contribuir:

Art. 2.º — 1. Hecho imponible: La actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

2. La obligación de contribuir nacerá en el momento de presentación de la solicitud que inicie el expediente.

3. Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés reunde la tramitación de un expediente.

Bases y tarifas:

Art. 3.º — Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza

de los expedientes a tramitar y los documentos a expedir.

Art. 4.º — Las tarifas a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

Conceptos:

Epígrafe 1.º Certificaciones:

— En el acto, 50 pesetas.

— De años anteriores, 200 ptas.

Epígrafe 2.º Copia de documentos o datos:

— Por cada copia o fotocopia, 50 pesetas.

Epígrafe 3.º Expedientes administrativos:

— Documentación de expediente, 1.000 pesetas.

Epígrafe 4.º Concesiones y licencias:

— Actividades molestas, 10.000 pesetas. (No se incluye el informe que en su caso deba emitir técnico competente, ni gastos de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia).

Art. 5.º — Cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la expedición de algún documento de los comprendidos en las tarifas, serán incrementadas las cuotas resultantes en un 50 por 100.

Exenciones:

Art. 6.º — Según dispone el artículo 213-i) del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, estarán exentos de las tasas que establece esta Ordenanza:

a) Las personas acogidas a la Beneficencia municipal.

b) Los documentos que se expidan a instancia de Autoridades civiles, militares o judiciales, para surtir efecto en actuaciones de oficio.

c) Las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales.

Administración y cobranza:

Art. 7.º — 1. El funcionario encargado del Registro general de entrada y salida de documentos y comunicaciones de la Administración municipal, llevará cuenta y razón de todas las partidas del sello municipal que se le entreguen, y efectuará el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

2. Los documentos que deben iniciar un expediente se presentarán en las oficinas municipales o en las señaladas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Las cuotas se satisfarán mediante la estampación del sello municipal correspondiente, en las oficinas municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

4. Los documentos recibidos a través de las oficinas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, mediante la aportación de los sellos municipales precisos, con el apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.

5. Los sellos serán inutilizados por el funcionario que reciba la solicitud del documento mediante la estampación de la fecha en que lo hiciere.

Art. 9.º — Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.

Art. 10. — El importe de los derechos o tasas a que se refiere esta Ordenanza se devolverán al interesado únicamente y siempre que, por causas no imputables al mismo, se dejare de prestar el servicio o de realizar el aprovechamiento.

Defraudación y penalidad:

Art. 11. — Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a los artículos 77 a 86 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 37 a 41, ambos inclusive de la misma; a lo prevenido en el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril; y a la legislación estatal reguladora de la materia.

Disposiciones a tener en cuenta:

Art. 12. — Tal como dispone el art. 186 del Texto Refundido, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las Leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades Locales habrán de aplicarlas en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto, de la base o del contribuyente, y aun de todos dichos elementos, de dos o más tributos de carácter local, no invalidan ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

Vigencia:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza que consta de 12 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1986.

Villabilla de Burgos, a 12 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1987, la Memoria valorada de las obras de pavimentación de calles del barrio de La Parte, en la localidad de Las Hormazas, incluidas en el Plan Provincial de 1987, redactada por el señor Arquitecto, D. Juan Ignacio Sendín Martín, con un presupuesto de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas (2.499.945 pesetas), queda expuesto al público, por término de quince días, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y observaciones que estimen con arreglo a derecho.

Las Hormazas, 13 de marzo de 1987. — El Alcalde, Serviliano Pedrosa Pérez.

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en la oficina de Recaudación de Tributos del Estado de su cargo, se sigue expediente administrativo de apremio a don Crescencio Martínez Campo, por sus débitos al Tesoro Público, por el concepto de Contribución Urbana de los años 1983, 1984 y 1985, que ascienden a doce mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas (pesetas, 12.744) de principal.

Considerando que la finca a que corresponde citada Contribución es la de la calle de Santa Ana, número 16, de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 3.215, folio 152, finca 8.449 (antes finca 16.761, folio 238, tomo 1.763), a favor de D. Jesús Calvo Sáiz y esposa doña Isabel Fidalgo Santamaría y D. Francisco Javier Calvo Sáiz y esposa doña Pilar Bahillo Nestar, y

Resultando: Que a D. Crescencio Martínez Campo, no se le conocen bienes en la demarcación de esta zona, al amparo de lo que establece el art. 124-f del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968 de 14 de noviembre, se requiere a D. Jesús Calvo Sáiz y esposa doña Isabel Fidalgo Santamaría y D. Francisco Javier Calvo Sáiz y esposa doña Pilar Bahillo Nestar, para que en el término de diez días, hagan efectiva expresada deuda, advirtiéndoles que si dejaran transcurrir mencionado plazo sin haberla satisfecho, será diligenciado el expediente con propuesta al señor Tesorero de la Delegación de Hacienda para que dicte providencia de apremio contra los titulares registrales a los efectos consiguientes.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días bien entendido que la interposición del recurso no inte-

rumirá el procedimiento de cobro, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 4 de marzo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido contra Electrofil Vascongada, S. A., con domicilio desconocido, por sus débitos con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, se ha proveído con esta fecha a dictar la siguiente:

Providencia: Notificado a Electrofil Vascongada, S. A., los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficientemente cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo en favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, del inmueble de su propiedad, que a continuación se detalla:

Tomo 3.342, folio 97, finca 18.507. Urbana, local núm. 1, 2 y 3 de la parcelación de la casa núm. 5 y 6 de la Plaza de San Bruno, de esta ciudad, de la planta baja, situado entre los portales 5 y 6 de la Plaza de San Bruno, núm. 2, 3 y 4 de la parcelación de la casa núm. 5 y 6 de la Plaza de San Bruno. Tiene su acceso por dicha Plaza y por calle posterior paralela a aquélla, tiene una superficie de 637,44 m.² de los 209,56 m.², están situados bajo el edificio emijido en altura y 428,38

metros cuadrados corresponden al pabellón. Linda al Norte en línea de 10,13 y 14 metros, con edificio número 4 de la Plaza de San Bruno, local de los señores Fernández Frías y con portal núm. 5 del edificio; Sur, en líneas de 15,8 metros y 14 metros, con edificio núm. 7 de la Plaza de San Bruno, local del señor Rámila y con portal núm. 6; Este, en línea de 33,28 metros, con calle perpendicular a la de Vitoria, y Oeste, en línea de 14,9, 3,10 y 7,80 metros, con finca de Electrofil, S. A. y señor Fernández Frías, fachada a la Plaza por donde tiene el acceso el portal núm. 6 y local del señor Rámila, cuota-valor 5,37 %.

Descubierto: Seguridad Social, ejercicios 1982, 83 y 84.

Débitos: 8.632.488 pesetas de principal, más 1.726.498 pesetas de recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente a la Sociedad deudora y a la Comisión liquidadora de la suspensión de pagos de Electrofil Vascongada, S. A., con el fin de que en el plazo de quince días, designe Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Burgos, 4 de marzo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 26-2-1987, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la

contratación mediante subasta del aprovechamiento de madera y leña de 700 pinos pináster, con un volumen de 377 m.³ de madera y 45 metros cúbicos de leña, del monte Manojar A, propiedad de este Ayuntamiento.

Por medio del presente anuncio se hace público que durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría Municipal, el expresado pliego de condiciones para su examen y presentación de reclamaciones que se crean convenientes.

A reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse y previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, se anuncia simultáneamente subasta pública del aprovechamiento antes citado, con carácter urgente, que será aplazada en caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto de la subasta: Aprovechamiento forestal de madera y leña de 700 pinos pináster, de 377 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña del monte Manojar A, del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

2. Precio de la tasación y salida: 1.971.650 pesetas.

3. Pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría Municipal.

4. Garantía provisional: 5 % de la tasación, 98.582 pesetas.

5. Garantía definitiva: 6 % de la adjudicación.

6. Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

7. Celebración de la subasta: A las 13 horas del día hábil siguiente a transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. Segunda convocatoria: De quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra en segunda convocatoria el décimo día hábil, a contar del siguiente hábil al de la celebración de la primera, en iguales condiciones que ésta.

9. Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha, en el monte Manojar A, de Villanueva de Gumiel, ofrece la cantidad de ptas.

Villanueva de Gumiel, a de de 1987.

10. El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel el IVA que corresponda, calculado sobre el precio de la adjudicación.

Villanueva de Gumiel, a 3 de marzo de 1987. — El Alcalde, José B. Martín Fernández.

1638.—4.575,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Debidamente autorizado y declarado de urgencia, en sesión celebrada por este Ayuntamiento, se saca a subasta el aprovechamiento de leñas del monte «Dehesa Boyal», núm. 155.

Objeto de subasta: Aprovechamiento de leñas en el monte «Dehesa Boyal», núm. 155, volumen de corta 453 m.³; tipo de tasación seiscientos once mil quinientas cincuenta pesetas.

Duración: Corta anual autorizada del año de 1987.

Fianza: Del 3 % provisional y 6 % definitiva de adjudicación.

Presentación de plicas: Durante el plazo de once días hábiles, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las trece horas; apertura de pliegos, a las trece quince horas (13,15 horas).

Pliego de condiciones. — Puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Villamiel de la Sierra, a 22 de marzo de 1987. — El Alcalde, Sebastián Hernando.

1903.—2.380,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Anuncio de Concurso - Subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de febrero de 1987 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que ha de regir el concurso-subasta de las obras de Adaptación de la Casa Consistorial de esta localidad, primera fase, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones:

Objeto: Contratación mediante concurso-subasta de las obras consistentes en Adaptación de la Casa Consistorial de esta localidad, 1.ª fase, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por D. Miguel Angel Martín González.

Tipo: 5.555.976 pesetas, mejorado a la baja, IVA incluido.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses.

Pago: Con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario.

Fianza provisional y definitiva:
Fianza provisional: 111.120 ptas.
Fianza definitiva, 4 % del remate.

Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de 4,30 a 7,00 tarde, lunes, miércoles y viernes, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al que aparezca la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las 19 horas del último día.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones deberán venir contenidas en dos sobres cerrados conforme a las siguientes normas:

A) El sobre que encierre el primer pliego, se titulará «Referencias», e incluirá:

1. Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas. Detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga con los pertinentes documentos acreditativos.

2. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

4. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5. Justificante acreditativo de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

6. Escritura de poder, si se efectúa en representación de otras personas.

7. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

8. Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

9. Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del Epígrafe que faculte para contratar.

B) El sobre «B», se titulará «Oferta Económica», e incluirá proposición formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I, en la que queda incluido el Impuesto del Valor Añadido (IVA).

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no serán aceptadas aquellas que tengan omisiones, errores, o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta.

Apertura de proposiciones: (1.º período):

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 h. ras del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado y el acto será público.

Durante este primer período, la mesa se ceñirá al examen de los sobres de «Referencias».

El órgano local seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados, anunciando su resolución dentro del plazo de seis días, y la fecha de apertura de los segundos sobres, que habrá de efectuarse dentro de los veinte días siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

La Corporación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación.

En Fuentespina, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

Modelo de proposición económica

Don, mayor de edad, de estado civil, de profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto del Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D., o de la Sociedad o Empresa, por su calidad de

Expone:

Primero: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación por concurso-subasta de las obras que a continuación se especifican, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Proyecto que las define, presenta la siguiente oferta:

- Empresa oferente:
- Denominación de la obra:
- Anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número
- Fecha:
- Proposición económica:
- Baja de subasta:
- Porcentaje de baja (1):

(1) Porcentaje de baja:
baja de subasta × 100

presupuesto licitación

Segundo: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los

impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido IVA, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente.

Tercero: Que se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha, firma y sello de la empresa.

1750.—11.430,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la imposición a plazo 3012-001-014-835/8, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.
1757.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-001220-0.

Plazo para oponerse: 15 días.
1756.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-010414-1.

Plazo para oponerse: 15 días.
1801.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 3000-061-000549-9, de Urbana calle Madrid.

Plazo para oponerse: 15 días.
1802.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-031-000006-3. Of. de Pampliega.

3000-111-014357-4. Of. de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1755.—615,00